

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Decreto de la delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por el que se asignan las tareas de la Autoridad Administrativa de los túneles del viario M-30.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.2.4.1.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del concurso público convocado por el Ayuntamiento de Madrid para "la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta", el Ayuntamiento de Madrid designará "la Autoridad Administrativa", quien asumirá la responsabilidad de garantizar el respeto de todos los aspectos relacionados con la seguridad en los túneles y que tomará las disposiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con la normativa anterior, y con base en las previsiones del PPT reseñado, dicha función de Autoridad Administrativa ha sido asumida por el Ayuntamiento de Madrid a través de la persona titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en su calidad de órgano de contratación tal y como prevé en la actualidad el apartado 3.º del Acuerdo, de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y al haberse adscrito a dicha Área la Sociedad de Economía Mixta "Madrid Calle 30, S. A.", por Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponden a esta Área de Gobierno las competencias ejecutivas en materia de policía municipal, protección civil, SAMUR y bomberos. En concreto, la Dirección General de Bomberos, según lo establecido en el apartado 16.º del mencionado Acuerdo, tiene atribuidas las competencias que correspondan al municipio, derivadas de las funciones que el texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, y la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de junio de 1993, atribuyen a la Administración en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos, así como la facultad de dictar órdenes para la subsanación de las deficiencias que se adviertan en materia de seguridad contra incendios, además de dirigir y organizar el Cuerpo de Bomberos.

En virtud de todo lo anterior, dispongo:

Primero.—Asignar las tareas que como Autoridad Administrativa de los túneles del viario M-30 le atribuye el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del concurso público convocado por el Ayuntamiento de Madrid para "la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta", tomando como referencia tanto la Directiva 2004/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras, como el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, al titular de la Dirección General de Bomberos.

Segundo.—Dejar sin efecto el Decreto 549, de 19 de noviembre de 2019, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se asignan tareas de la Autoridad Administrativa de los túneles del viario de la M-30.

Tercero.—Los efectos del presente Decreto serán desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 4 de agosto de 2023.—La delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, Paloma García Romero.

(01/14.045/23)

